



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Prueba Anticipada (Interrogatorio de Parte) N° 2021-00600-00.

En vista de que la solicitud instaurada se acopla a los requisitos establecidos para su tramitación, es decir los parámetros contemplados por los arts. 82 a 84 y 184 del C.G.P., se señala el día **18 de mayo de 2022, a las 8 de la mañana**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia, en la que, bajo la gravedad de juramento, el requerido absolverá el interrogatorio que le formulará el postulante.

En ese marco, **secretaría informará** con suficiente anticipación a los involucrados, a través de los canales de comunicación proporcionados, la plataforma en la que se desarrollará la fase ritual y los pertinentes enlaces.

Asimismo, es preciso que el incoante **comunique personalmente** a quien será interrogado el presente auto, indicándole su propósito. De ese modo, en vista de que se ha dejado sentado que se desconoce el correo electrónico del citado, ha de llevarse a cabo el enteramiento en la dirección física, pero anexando los soportes de rigor, entre ellos los ejemplares de la solicitud y el pertinente auto, exhortando al requerido para que proporcione un medio digital de contacto, a fin de desplegarse la diligencia.

Lo anterior, **con no menos de 5 días de antelación a la fecha ya especificada.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a33a51c084cba799a1a6c9e83f100d7a4308be16a857996b0d6539d79
2350ced**

Documento generado en 21/10/2021 04:30:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**